LIQUIDACION PATRIMONIAL
RAD. No. 2022-00513

Informe secretarial
Señor juez, a su Despacho el proceso de la referencia, se encuentra pendiente dar trámite al inventario y avaluó presentado por el liquidador y fijar fecha para audiencia de adjudicación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de abril de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito remitido a este despacho el 20 de noviembre de 2023, para los fines del proceso y trámites, el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, en su condición de liquidador designado en el presente trámite, presentó el inventario y avalúo de los bienes de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 564 del C. G. del P.

En dicho inventario y avalúo señala el liquidador que el deudor NAYIB ANIBAL COY CAÑAS, Posee AUTOMOVIL DAEWOO CIELO SEDAN, de placas GNG-333, Modelo 1997, avaluado en la suma de $11.600.000, sin gravámenes ni medidas cautelares.

De dicho inventario y Avalúo actualizado, se ordenó correr traslado a las partes por el término señalado en el artículo 567 del C. G. del P., el cual transcurrió sin que se hubieran presentado observaciones ni haberse presentado un avalúo diferente, por el cual, el presentado, estando ajustado a lo señalado para esta clase bienes en los numerales 4 y 5 del artículo 444 del C. G. del P. se le debe impartir su aprobación y como consecuencia de ello, se citará a audiencia y ordenará al liquidador que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes, el cual permanecerá en la secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apruébese en todas sus partes el inventario y avalúo presentado por el liquidador en este trámite.
2. Señálese el día (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, de conformidad con el numeral 2o del artículo 568 del C. G. del Proceso

3. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

4. Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma TEAMS. Debiendo las partes instalar el programa “TEAMS” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en

caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

5. El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se les solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: "actualización de datos para llevar a cabo diligencia".

6. En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

7. Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

8. Ordenar al liquidador, elabore un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el cual permanecerá en la secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia aquí señalada.

9. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade5a9b19413631b7abf3b25f6daf702e05176906addfd91c963333b34f05b8**
Documento generado en 18/04/2024 05:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica